



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 111 - 2014-SERNANP

Lima, 28 MAYO 2014

VISTOS:

La Carta N° 067--2014-GRUPO GEA de fecha 25 de marzo de 2014 presentada por la Asociación Grupo GEA mediante la cual se comunica al SERNANP la decisión de donar una Camioneta para uso de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas – RPNYC, el Informe Técnico N° 007-2014-SERNANP-OA-UOFLOG-CP de fecha 21 de mayo de 2014 emitido por los Responsables de la Unidad Operativa Funcional de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 068-2014-SERNANP-OAJ de fecha 27 de mayo de 2014 que contiene la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica del SERNANP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 067--2014-GRUPO GEA de fecha 25 de marzo de 2014, la Asociación Grupo GEA comunica al SERNANP su decisión de donar una Camioneta marca Mitsubishi de Placa Única de Rodaje N° D1E-818, para uso de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas – RPNYC, adjuntando entre otros documentos, copia del Acta de Sesión de Consejo Directivo del Grupo GEA de fecha 23 de diciembre de 2013, aprobando la donación de la referida camioneta, copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular N° 52248011, certificado de vigencia de poder del representante legal del Registro de Personas Jurídicas - Libro de Asociaciones de la Oficina Registral de Lima, Boleta Informativa del Registro de Propiedad Vehicular de la Oficina Registral de Lima y el Certificado Policial de Identificación Vehicular;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con las disposiciones obrantes en la mencionada Ley y su reglamento;

Que, el literal g) del artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas, entre otros, aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN que regula el "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, establece que la donaciones de bienes muebles a favor del Estado serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria, debiendo especificar el resolutivo el valor de los bienes donados;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 305-2011-SERNANP de fecha 20 de diciembre de 2011, se aprueba la "Directiva para aceptar y registrar donaciones de bienes muebles e inmuebles a favor del SERNANP", según la cual el procedimiento de donación se inicia con la oferta por escrito del donante, comunicando su decisión de donar un bien mueble, debiendo adjuntar en el caso de personas jurídicas copia del acta en la cual conste la aprobación de la oferta de donación, el certificado de vigencia de poder del representante legal, así como la documentación que acredite la titularidad del bien, el cual debe estar libre de cargas o gravámenes;

Que, según el Informe Técnico N° 007-2014-SERNANP-OA-UOFLOG-CP de fecha 21 de mayo de 2014, emitido por los Responsables de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de Control Patrimonial es procedente aceptar la donación del vehículo de la Asociación Grupo GEA, para uso de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas – RPNYC, el mismo que está valorizado en la suma de S/. 62,779.02 (Sesenta y dos mil setecientos setentainueve y 02/100 Nuevos Soles);

Que, según el Informe N° 068-2014-SERNANP-OAJ de fecha 27 de mayo de 2014, la documentación presentada por parte de la Asociación Grupo GEA cumple con las formalidades requeridas en la normatividad vigente, por lo que resulta procedente expedir la resolución que acepta la donación;

Que, siendo así, es procedente expedir el resolutivo que formaliza la aceptación de la donación del vehículo a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP;

Con el visado de la Secretaria General, de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Resolución N° 031-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN y en uso de la facultad otorgada por el literal b) del artículo 11°, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de un (01) vehículo de parte de la Asociación Grupo GEA, valorizado en la suma S/. 62,779.02 (Sesenta y dos mil setecientos setentainueve y 02/100 Nuevos Soles), según Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración cumpla con el procedimiento respectivo para el Alta del referido bien, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.



Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Asociación Grupo GEA, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro del plazo de Ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.sernanp.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	PLACA	FECHA	VALOR	Deprec-	TOTAL
1	CAMIONETA PICK UP	MITSUBISHI	L200 CR 4X4 2.5C/D TD GLX	MMBJNKB40BD019422	BUENO	D1E - 818	AÑO FAB 2010	S/102,796.70	S/33,042.23	S/62,779.02

